

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía CIAC COMPAÑIA INDUSTRIAL ACERO C.A. por OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA; disolución anticipada de aquella, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa Sociedad Anónima, por intermedio de su Gerente señor Ab. Antonio Casimiro Flores Soriano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 noviembre de 1992; y, ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de CIAC COMPAÑIA INDUSTRIAL ACERO C.A.; b) la fusión que por absorción hace OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA de CIAC COMPAÑIA INDUSTRIAL ACERO C.A.; c) el aumento del capital suscrito de la compañía absorbente por DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo que dicho capital asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA que ha absorbido a CIAC COMPAÑIA INDUSTRIAL ACERO C.A., ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

PAGINA 3.2.

REFERENCIA: OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA.

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0004119

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía **CIAC COMPAÑIA INDUSTRIAL ACERO C.A.**, en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la Compañía **CIAC COMPAÑIA INDUSTRIAL ACERO C.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

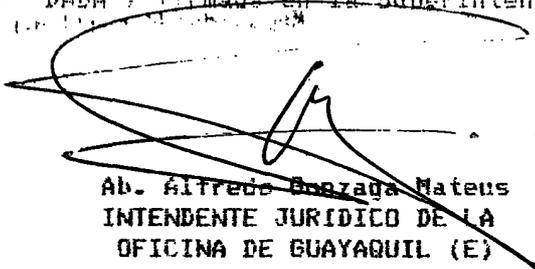
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

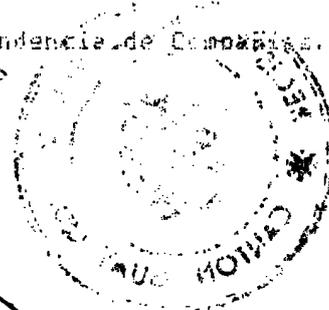
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

SE FIRMÓ EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN GUAYAQUIL, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

20 SEP 1996

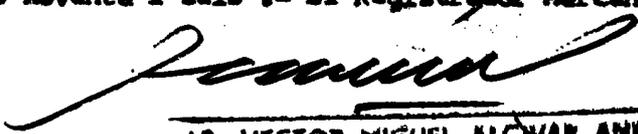

Ab. Alfredo Amaza Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)



MAZ/MLR
C.A. N.º 040424

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.687 a 21.698, número 2.548 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 30.128 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil -


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Se to -

Se tomó nota de la referida Disolución y Cancelación mencionada en esta

Resolución a fojas 3.095 del Registro Mercantil, Libro de Industria
les de 1.977; 5.587 del mismo Registro de 1.982; y, 10.208 de igual
Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .-Gua
yaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis .-El
Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de la Absorción, Aumento de Capital Suscrito y Reforma
de Estatutos ordenada por esta Resolución a fojas 18.104 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 10.724 del mismo Registro
de 1.988; y, 26.101 de igual Registro de 1.995, al margen de las ins-
cripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil nove-
cientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
Inscripción No 404
Fecha 12 FEB 1997
Nota: LA ANOTACION EN REPUBLICA NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

Se dio cumplimiento--